

13180

ORDEN de 29 de abril de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Exhibidores Unidos» y la Administración Pública.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 305.877, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre «Exhibidores Unidos» como demandante y la Administración Pública como demandada contra resolución de este Ministerio de fecha 8 de junio de 1979, ha recaído sentencia en 7 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada y estimando el recurso interpuesto por la representación legal de «Exhibidores Unidos, S. A.», debemos declarar y declaramos nulas por no ser conformes a derecho, la resolución dictada por el Consejo de Ministros de fechas veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho y ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, resolutorias esta última, de recurso de reposición promovido contra la anterior y recaídas en expediente

doscientos siete/mil novecientos setenta y ocho, debiendo devolverse por la Administración a la Entidad recurrente, la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, importe de las dos sanciones impuestas en dichas resoluciones.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105 apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1981.—P. D., el Director general de Servicios, Tomás Gómez Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

ADMINISTRACION LOCAL

13181

RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Ayuntamiento de Villa de Cruces, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se expresan, afectados por las obras de «Apertura y urbanización de la calle del Cine».

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de las obras de «Apertura y urbanización de la calle del Cine», e incluida su realización en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para su ejecución, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1683/1979, de 16 de junio, el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1981, acordó la expropiación forzosa por el trámite del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de aquellos terrenos afectados por la realización de la citada obra.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que se relacionan al final y demás personas afectadas o que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes para que el día 8 de julio

próximo, a las diecisiete horas, comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de trasladarse a los bienes afectados, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, advirtiéndose que se levantarán aun en el caso de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los titulares que figuran en la siguiente relación y de cuantos se consideren interesados, quienes podrán concurrir personalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad, al objeto previsto en el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre el bien afectado, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer en dicha relación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Villa de Cruces, 30 de mayo de 1981.—El Alcalde, Sergio Iglesias.—3.645-A.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Finca número	Nombre del propietario	Situación finca	Clase	Superficie a expropiar — m ²	Modo en que se afecta
6	Amalia Castro	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	28,00	Parcial.
7	Oliva Castro	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	29,80	Parcial.
8	Nieves Castro	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	30,00	Parcial.
9	Herederos de Teresa Castro	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	38,00	Parcial.
10	Rafael Castro	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	43,68	Parcial.
11	Carmen Castro	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	40,00	Parcial.
12	Fernando Sánchez Asorey	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	48,00	Parcial.
13	Manuel Mato Diéguez	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	19,80	Parcial.
14	Rafael Castro y Gumersindo Veiga	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	38,80	Parcial.
15	Rafael Castro Quiñoy	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	45,20	Parcial.
16	Viuda de Ismael Fiuza Lois	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	13,00	Parcial.
17	Ramón Fiuza Pedreira	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	18,00	Parcial.
18	Manuel García Silva	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	8,15	Parcial.
19	Rodolfo Carballal	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	34,20	Parcial.
20	Herederos de José Martínez Pampín	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	125,80	Parcial.
21	Gumersindo Louzao Mato	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	65,20	Parcial.
22	Herederos de Jesús Chorén Rey	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	218,00	Parcial.
23	Isidro Garnil López	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	147,00	Parcial.
24	Ramón Sueiro Vilanova	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	95,00	Parcial.
25	Herederos de Sergio Rodríguez Sánchez	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	72,00	Parcial.
26	Rodolfo Carballal	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	57,00	Parcial.
27	Herederos de Segundo García Arroyo	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	132,00	Parcial.
28	Rafael Castro y Veiga	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	280,50	Parcial.
30	Rafael Castro	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	222,00	Parcial.
31	Rafael Castro	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	48,30	Parcial.
32	Ramón Mazás Taboada	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	28,10	Parcial.
33	Carmíña Castro	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	20,20	Parcial.
34	Herederos de Asunción López Fidalgo	Calle Cine. Villa de Cruces ...	Labradío ...	183,80	Parcial.